

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 323 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de noviembre de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 00025932-11 que contiene: (i) Carta de fecha 24 de agosto de 2011 del Gestor de Programas, Servicios de Gestión de Calidad – Programa de la Promoción de la Calidad de Medicamentos - USAID; (ii) Informe Nº 050-2011-DG-CNCC/INS y Memorando Nº 666-2011-DG-CNCC/INS de fechas 06 de setiembre y 25 de octubre del 2011 emitidos por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 24 de agosto de 2011, el Gestor de Programas, Servicios de Gestión de Calidad – Programa de la Promoción de la Calidad de Medicamentos (PQM) - USAID, hace de conocimiento que el PQM provee asistencia técnica a los Laboratorios Oficiales de Control de Medicamentos (LOCMs) en las Américas, África, el Sur Este de Asia y Rusia con el objetivo de fortalecer los procesos que garantizan que los datos producidos por los laboratorios son válidos y confiables; y, siendo uno de los objetivos principales incrementar la cantidad de LOCMs, con acreditación ISO 17025 y precalificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS); requieren la participación de la Doctora Ofelia del Rosario Villalva Rojas del CNCC, para realizar una visita con PQM al LOCM de Rostov-na-Donu y PQM, Rusia, del 12 al 16 setiembre del 2011; indicando, que siendo el viaje a Rusia largo, solicitan que la Dra. Villalva viaje de Lima el 09 de setiembre, con retorno el 19 de setiembre; señalando asimismo, que todos los costos asociados con la participación de la referida profesional, serán cubiertos por PQM con fondo de la Misión Rusia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID);

Que, con Informe Nº 050-2011-DG-CNCC/INS de fecha 06 de setiembre del 2011, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, autoriza la participación en calidad de comisión de servicios, de la Q. F. Ofelia de Rosario Villalva Rojas, en la Evaluación del sistema de Gestión de Calidad – SGC, a realizarse en la ciudad de Rostov-na-Donu, Rusia; indicando así también, que los gastos correspondientes a la participación de la citada profesional en calidad de invitada en la mencionada evaluación, serán financiados por el Programa de Promoción de la Calidad de Medicamentos – PQM, con fondos de la Misión de Rusia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID; y, posteriormente, mediante Memorando Nº 666-2011-DG-CNCC/INS del 25 de octubre del año en curso, solicita que en la resolución autoritativa de desplazamiento, se considere el permiso a la referida servidora, a partir del 08 al 17 de setiembre, tal como se señala en el formato de viaje al exterior;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en la Hoja de Envío de Trámite General N° 00025932-11, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 08 de setiembre del 2011, el viaje por Comisión de Servicios de la Q. F. Ofelia del Rosario Villalva Rojas, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Laboratorios de Control de la Calidad del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la Evaluación del sistema de Gestión de Calidad – SGC, a realizarse del 08 al 17 de setiembre del 2011, en la ciudad de Rostov-na-Donu, Rusia.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que la citada comisionada deberá presentar un informe ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Registro N° 2250 Lima, 15/11/11

Lic. Adm. Gloria Arancibia



Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud